



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:

Don Javier Jiménez Rodríguez.

D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz.

NO ASISTEN:

Don José Antonio Herrero Blanca.

D^a María Natividad Lezami García.

- Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las ONCE horas y 5 minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025.-

Introduce este punto del orden del día, la Sra Alcaldesa; solicitando a continuación la votación.

Se aprueba el borrador por unanimidad de los asistentes.

2.-URBANISMO.-

2.1 Exp. 4465/2024. Licencia de tala de una palmera seca en la Calle Yuca n.º 139

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“ASUNTO: Autorización tala de una palmera seca

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2024, fue presentada por D^a María Antonia Narbona Camacho, solicitud de licencia para la tala de una palmera seca que se encuentran sita en la C/ Yuca nº 139 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2024 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera seca.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a D^a María Antonia Narbona Camacho. El ejemplar está ubicado en la parcela sita C/ Yuca nº 139 estando seco, a causa de la plaga del picudo rojo.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”:

Todos los asistentes **votan A FAVOR.**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.2 Exp. 641/2025. Licencia de tala de una palmera seca en la Calle Olmo n.º 4.

Lee ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA la Sra Alcaldesa

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 12 de febrero de 2025, fue presentada por D^a María Teresa Goñi Aznarez, solicitud de licencia para la tala de una palmera seca que se encuentran sita en la C/ Olmo nº 4 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera seca.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a D^a María Teresa Goñi Aznarez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Olmo nº 4 estando seco, a causa de la plaga del picudo rojo.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”:

Todos los asistentes **votan a favor.**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.3 Exp. 1749/2025. Licencia de tala de un pino seco en la Calle Santander n.º 26.

Introduce este punto la Sra Alcaldesa,

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 8 de mayo de 2025, fue presentada por D. Guzmán García Cortes, solicitud de licencia para la tala de un pino seco que se encuentran sito en la C/ Santander nº 26 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2025 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino seco.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Guzmán García Cortes. El ejemplar está ubicado en la parcela sita C/ Santander nº 26 estando seco.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”:

Todos los asistentes **votan a favor.**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.4 Exp. 1261/2025. Licencia de obra mayor en la Calle Antonio Machado n.º 27.

Introduce este punto del orden del día la Sra Alcaldesa

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1261/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. CARLOS GARCIA RECIO** consistente en **proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar pareada** a realizar en el inmueble de la **CALLE ANTONIO MACHADO Nº 27** con referencia catastral según el proyecto del arquitecto Jose Ignacio Sampedro Martín.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 24/03/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 15/05/2025.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de agosto de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística por **D. CARLOS GARCIA RECIO** consistente en **proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar pareada** a realizar en el inmueble de la **CALLE ANTONIO MACHADO Nº 27**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). ”:

Todos los asistentes votan a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las ONCE horas y QUINCE minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

EL SECRETARIO